



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 27 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la llamada a integrar la Litis COLFONDOS, fue notificada, dando respuesta oportunamente a la demanda, y llamando en garantía a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA anexando la póliza No. 0209000001. Se informa que no se notificó a la llamada ASF SANTANDER dado que la misma fue absorbida por PROTECCIÓN.

Doralda Ortiz Cabrales
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de ADALBERTO RAMOS MURGAS contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES – vinculada AFP COLFONDOS Y AFP SANTANDER (HOY PROTECCIÓN S.A).

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00200-00

Auto Interlocutorio

Téngase por contestada la demanda por parte de la Llamada a Integrar la Litis AFP COLFONDOS.

Teniendo en cuenta que la vinculada AFP COLFONDOS. Al dar respuesta a la demanda, llamó en garantía a la aseguradora SEGUROS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el despacho, Por encontrar que dicha solicitud es procedente, al tenor de los artículos 64 y 65 del C. General del Proceso, Admite el llamamiento en garantía y como consecuencia se ordena Integrar a la presente Litis a la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A y le señala un término de diez (10) días para que intervenga en el proceso y conteste, a quien se le notificará a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co

De igual manera, como se informa que la vinculada AFP Santander fue absorbida por PROTECCIÓN SA. Se ordena que por secretaría se proceda a su notificación al correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co otorgándole 10 días para que comparezca al proceso, por sí o por medio de apoderado y estar a derecho dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.